



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA ESTADO DE PAGO N°1, CORRESPONDIENTE AL
SUBSIDIO DE HABITABILIDAD RURAL, DE BENEFICIARIA
NICOLE ORELLANA OLGUIN, COMUNA DE [REDACTED]

RANCAGUA, 26 DIC. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5787

VISTOS:

1. D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
2. Resolución Exenta N° 9449 de fecha 20.11.2018, que modifica Resolución Exenta N° 7079 de fecha 14.09.2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en la modalidad mejoramiento y ampliación de viviendas existentes, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones y aprueba nómina de seleccionados.
3. Resolución Exenta N° 58 de fecha 29.01.2021, que aprueba proyecto seleccionado mediante Resolución Exenta N° 9449 de fecha 20.11.2018 del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, título II, modalidad mejoramiento y ampliación de viviendas existentes.
4. Resolución Exenta N° 799 de fecha 11.10.2022, que incrementa subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, conforme a la Resolución Exenta N° 1448 (V. y U.) de 2021, y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, destinado a los proyectos que se indican, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
5. Resolución Exenta N° 5333 de fecha 29.11.2022, que otorga nuevo plazo de vigencia a subsidios regidos por el D.S. N° 10 (V. y U.) del 2015, que regula el programa de Habitabilidad Rural, correspondiente a beneficiarios que indica.
6. Contrato de Construcción de fecha 06.04.2022, entre Nicole Andrea Orellana Olguin, Rut: [REDACTED] Representante Legal Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de [REDACTED], Mario Andrés Bustamante Salinas, Rut: [REDACTED] y Juan Francisco Calderón Escobar, Rut: [REDACTED] y suscrito ante Oficial Civil Adjunta Alejandra Cornejo Parraguez.
7. Anexo contrato de Construcción de fecha 20.10.2022, entre Nicole Andrea Orellana Olguin, Rut: [REDACTED], Representante Legal Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Mario Andrés Bustamante Salinas, Rut: [REDACTED] y Juan Francisco Calderón Escobar, Rut: [REDACTED] y suscrito ante Oficial Civil Adjunta Alejandra Cornejo Parraguez.
8. Acta de Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 30.11.2020.
9. Acta de Entrega de Terreno de fecha 09.06.2022 del proyecto individual de beneficiaria Nicole Andrea Orellana Olguin.
10. Informe ITO de fecha 09.11.2022, que certifica que las obras se encuentran completamente terminadas conforme al proyecto aprobado incluyendo sus modificaciones.
11. Informe final Entidad Patrocinante, que indica que la obra fue ejecutada de acuerdo a especificaciones aprobadas por el SERVIU.
12. Acta de conformidad de fecha 29.11.2022, firmado por beneficiaria Nicole Andrea Orellana Olguin.
13. Archivo fotográfico de beneficiaria Nicole Andrea Orellana Olguin.
14. Estado de Pago N° 1, que autoriza un monto total a pagar de 242 UF, desglosado en 207 UF con cargo a subsidio base, 25 UF con cargo a subsidio complementario y 10 UF con cargo a ahorro, correspondiente a Nicole Andrea Orellana Olguin, Comuna de [REDACTED]
15. Que, el giro de ahorro se realizará mediante ordinario enviado a Banco Estado.
16. Certificado de Fianza N° B0131840 de fecha 05.12.2022, emitida por Sociedad de Garantía Recíproca MASAVAL, por un monto de 31,78 U.F., con fecha de vencimiento 31.01.2024, que responde a la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento, proyectos D.S. 10 MAVI, 6 beneficiarios, comuna de [REDACTED]

- 17.** Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 2000 / 2022 / 12860850, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo comprendido entre 10/2022 y 10/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.
- 18.** Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- 19.** Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
- 20.** Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, que revoca Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican en los funcionarios que se señalan.
- 21.** Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

RESOLUCIÓN:

- 1. PÁGUESE y GÍRESE** a **JUAN FRANCISCO CALDERÓN**, Rut: [REDACTED] un monto total de **219 UF** con cargo a Subsidio Base y **13 UF** con cargo a incremento, correspondiente a Subsidio de Habitabilidad Rural.
- 2. IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Habitabilidad Rural.

219 U.F. al ítem 33 - 01 - 136 - 003 año 2018

13 U.F. al ítem 33 - 01 - 136 - 003 año 2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)

PAOLA ARAYA LEE
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

AME/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA SERVIU RANCAGUA
- DPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION ASISTENCIA TECNICA SERVIU RANCAGUA
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTES SERVIU RANCAGUA



Firmado por Paola Araya Lee Fecha firma: 26-12-2022 13:25:05



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 5787 Timbre: 8YHCHFUQEHM En:
<http://vdoc.minvu.cl>